

á la longitud de $0^{\circ}02'17''79$ W.; y el número 99, en la misma loma del Balcón, á la latitud de $24^{\circ}56'37''61+$ y á la longitud de $0^{\circ}02'05''66$ W.

37. Línea recta con dirección de $140^{\circ}58'50''84$ y magnitud de 7,819m.74, del monumento número 100 al monumento número 101, colocado en el Cerro Gordo á la latitud de..... $24^{\circ}52'04''44+$ y á la longitud de $0^{\circ}04'42''61$ W.

38. Línea recta con dirección de $205^{\circ}39'37''96$ y con magnitud de 11,940m.84, del monumento número 101 al monumento número 103, colocado en la Loma del Chayotillo, á la latitud de $24^{\circ}46'14''64+$ y á la longitud de $0^{\circ}01'38''38$ W. Sobre esta línea se colocó el monumento número 102 en el Alto de la Chiripa, á la latitud de $24^{\circ}49'22''54+$ y á la longitud de $0^{\circ}03'15''80$ W.

39. Línea recta con dirección de $73^{\circ}46'54''89$ y magnitud de 14,329m.09, del monumento número 103 al número 105, colocado en la margen del Río de Conchos, ó anegados en el Paso llamado de la Jabonera, á la latitud de $24^{\circ}48'24''94+$ y á la longitud de $0^{\circ}09'48''19$ W. Sobre esta línea se colocó el monumento número 104 á la latitud de $24^{\circ}46'39''10+$ y á la longitud de $0^{\circ}03'11''66$ W.

40. Del monumento número 105 al monumento 106, situado en la antigua mojonera de los Ahuacates, á los 268m.50 del arroyo del mismo nombre, en el sendero divisor que parte del propio arroyo y termina en la cumbre del Cerro de la Guitarra ó del Botellón, la divisoria es el eje ó línea más profunda del cauce del río de Conchos, con un desarrollo de 42,000m.00 estando situado este último monumento á latitud de $24^{\circ}37'11''29+$ y á la longitud de..... $0^{\circ}28'59''38$ W.

41. Línea recta con dirección de $118^{\circ}22'23''13$ y con magnitud de 10,316m.22, del monumento número 106 al monumento 107, colocado en la cumbre del Cerro de la Guitarra á la latitud de $24^{\circ}31'32''05+$ y á la longitud de $0^{\circ}34'22''12$ W.

42. Línea recta con dirección de $117^{\circ}59'15''89$ y con magnitud de 2,269m.99, del monumento número 107 al monumento 108, colocado en el Cerro de la Cresta del Diablo, á la latitud de $24^{\circ}33'57''42+$ y á la longitud de $0^{\circ}35'33''37$ W.

43. Línea recta con dirección de $145^{\circ}50'43''97$ y con magnitud de 1,732m.39, del monumento número 108 al monumento 109, colocado en la antigua Mojonera del Convenio, á la latitud de $24^{\circ}33'10''83+$ y á la longitud de $0^{\circ}36'07''94$ W.

44. Línea recta con dirección de $186^{\circ}55'34''89$ y con magnitud de 7,932m.29, del monumento número 109 al monumento 110, colocado en la cresta del Cerro del Barranco Colorado, á la latitud de $24^{\circ}28'54''88+$ y á la longitud de $0^{\circ}35'33''95$ W.

45. Línea recta con dirección de $286^{\circ}20'55''26$ y con magnitud de 9,840m.16, del monumento número 110 al monumento natural 111, que lo constituye el punto más alto de la cresta del Cerro del Pilón, encontrándose á la latitud de $24^{\circ}30'25''01+$ y á la longitud de... $0^{\circ}29'58''58$ W.

46. Línea recta con dirección de $190^{\circ}15'04''76$ y magnitud de 1,814m.08, del monumento natural clasificado con el número 111 al monumento número 112, situado sobre otra cresta de la Sierra del Pilón, á la latitud de $24^{\circ}29'26''99+$ y á longitud de $0^{\circ}29'47''11$ W.

47. Línea recta con dirección de $201^{\circ}09'18''80$ y con magnitud de 4,779m.09, del monumento número 112 al monumento 113, colocado en la cresta del Cerro de San Antonio, á la latitud de $24^{\circ}27'02''12+$ y á la longitud $0^{\circ}28'45''89$ W.

48. Línea recta con dirección de $172^{\circ}15'12''81$ y con magnitud de 1,360m.57, del monumento número 113 al monumento 114, situado sobre otra cresta del Cerro de San Antonio, á la latitud de $24^{\circ}26'18''30+$ y á la longitud de $0^{\circ}28'52''36$ W.

49. Línea recta con dirección de $200^{\circ}13'48''52$ y con magnitud de 7,966m.95, del monu-

mento número 114 al monumento 115, colocado en el Cerro de Magueyes, á la latitud de... $24^{\circ}22'15''32+$ y á la longitud de $0^{\circ}27'14''54$ W.

50. Línea recta con dirección de $172^{\circ}43'55''03$ y con magnitud de 2,515m.84, del monumento número 115 al monumento 116, situado en el Cerro del Naranjito, á la latitud de... $24^{\circ}20'54''20+$ y á la longitud de $0^{\circ}27'25''85$ W.

51. Línea recta con dirección de $157^{\circ}59'58''61$ y con magnitud de 15,843m.28, del monumento número 116 al monumento 117, en el Cerro de la Ventana, á la latitud de..... $24^{\circ}12'56''86+$ y á la longitud de $0^{\circ}30'56''43$ W.

52. Línea recta con dirección de $175^{\circ}06'53''18$ con magnitud de 11,114m.18, del monumento número 117 al monumento 118, en el Cerro de la Vieja, á la latitud de $24^{\circ}06'56''90+$ y á la longitud de $0^{\circ}31'29''98$ W.

53. Línea recta con dirección de $225^{\circ}05'18''27$ y con magnitud de 24,865m.04, del monumento número 118 al monumento 119, colocado en el Puerto de Zapateros, á la latitud de $23^{\circ}57'26''60+$ y á la longitud de $0^{\circ}21'06''61$ W.

54. Línea recta con dirección de $186^{\circ}00'53''99$ y con magnitud de 2,107m.02, del monumento número 119 al monumento 120, colocado en el Puerto de Revilla, á la latitud de... $22^{\circ}56'18''49+$ y á la longitud de $0^{\circ}20'58''80$ W.

55. Línea recta con dirección de $196^{\circ}49'50''86$ y con magnitud de 8,617m.68, del monumento número 120 al monumento 121, colocado sobre el Picacho de Chinas, á la latitud de $23^{\circ}51'50''39+$ y á la longitud de $0^{\circ}19'30''55$ W.

56. Línea recta con dirección de $69^{\circ}34'52''66$ y con magnitud de 4,007m.08, del monumento 121 al monumento 122, colocado en el Puerto del Tulillo, á la latitud de $23^{\circ}52'35''85+$ y á la longitud de $0^{\circ}21'43''29$ W.

57. Línea recta con dirección de $143^{\circ}32'19''75$ y magnitud de 14,195m.87, del monumento número 122 al monumento 123, sobre el Cerro de la Muralla, á la latitud de..... $23^{\circ}46'24''79+$ y á la longitud de $0^{\circ}26'41''52$ W.

58. Línea recta con dirección de $111^{\circ}52'09''21$ y magnitud de 4,704m.27, del monumento número 123 al monumento 124, colocado en el Puerto de Portales, á la latitud de $23^{\circ}45'27''98+$ y á la longitud de $0^{\circ}29'15''73$ W.

59. Línea recta con dirección de $74^{\circ}30'06''67$ y magnitud de 8,346m.10, del monumento número 124 al monumento 125, colocado en el punto medio de los ranchos de A. Guzmán y B. Guzmán, á la latitud de $23^{\circ}46'40''54+$ y á la longitud de $0^{\circ}33'59''75$ W.

60. Línea recta con dirección de $92^{\circ}09'12''46$ y magnitud de 16,528m.38, del monumento número 125 al monumento 126, colocado sobre la cumbre del Cerro de Peña Nevada, á la latitud de $23^{\circ}46'21''75+$ y á la longitud de $0^{\circ}43'43''23$ W.

61. Línea recta con dirección de $156^{\circ}30'32''15$ y magnitud de 26,155m.77, del monumento número 126 al monumento 127, situado en la antigua mojonera del Mamamelón sobre la falda del cerro del mismo nombre, á la latitud $23^{\circ}33'22''07+$ y á la longitud de..... $0^{\circ}49'51''50$ W.

62. Línea recta con dirección de $191^{\circ}08'06''93$ y magnitud de 20,153m.53, del monumento número 127 al monumento 132 situado en el sendero que viene del cerro del Miadero, á la latitud de $23^{\circ}22'37''79+$ y á la longitud de $0^{\circ}47'34''30$ W. Sobre esta línea se colocaron los monumentos: el número 128 en la esquina N. E. del rectángulo que se formó rompiendo perpendicularmente esta línea en una extensión de 150m.00 para el lado menor, y de 300m.00 para el lado mayor, para dejar la servidumbre del antiguo rancho de San Juanito en jurisdicción de Tamaulipas, siendo la situación del monumento 128 en la latitud de $23^{\circ}24'30''09+$ y en longitud de $0^{\circ}47'58''06$ W.; el monumento 129 en la esquina N. O. del rectángulo citado á la latitud de $23^{\circ}24'29''46+$ y á la longitud de $0^{\circ}48'01''52$ W.; el número 130 en la esqui-

na S. O. del mismo rectángulo á la latitud de $23^{\circ}24'23''72+$ y á la longitud de $0^{\circ}48'00''30$ W.; y el número 131 colocado en la esquina S. E. del propio rectángulo á la latitud de..... $23^{\circ}24'24''33+$ y á la longitud $0^{\circ}47'56''97$ W.

63. Línea con dirección de $76^{\circ}30'37''45$ y magnitud de 6,244m.95, del monumento número 132 al monumento 133, en el Rancho de la Cardoncita, á la latitud de $23^{\circ}23'25''19+$ y á la longitud de $0^{\circ}51'08''16$ W.

64. Línea recta con dirección de $87^{\circ}55'50''52$ y magnitud de 2,558m.14, del monumento número 133 al monumento 134, en el Puerto de la Taponsita y á la latitud de $23^{\circ}23'28''20+$ y á la longitud de $0^{\circ}52'38''20$ W.

65. Línea recta con dirección de $86^{\circ}43'33''98$ y magnitud de 7,256m.46, del monumento 134 al monumento 135, colocado en la antigua mojonera del Junco, á la latitud de $23^{\circ}23'41''33+$ y á la longitud de $0^{\circ}56'53''36$ W.

66. Línea recta con dirección de $134^{\circ}47'37''08$ y magnitud de 5,478m.69, del monumento número 35 al monumento 136, colocado en el rancho del Jabalí, á la latitud de $23^{\circ}21'36''26+$ y á la longitud de $0^{\circ}59'10''30$ W.

67. Línea recta con dirección de $130^{\circ}43'25''58$ y magnitud de 3,574m.50, del monumento número 136 al monumento 137, colocado en la antigua mojonera de Aldana, á la latitud de $23^{\circ}20'20''46+$ y á la longitud de $1^{\circ}00'45''69$ W.

68. Línea recta con dirección $241^{\circ}24'19''26$ y magnitud de 7,946m.26, del monumento número 137 al monumento 138, colocado en la antigua mojonera del Batre, á la latitud de... $23^{\circ}18'16''87+$ y á la longitud de $0^{\circ}56'40''05$ W.

69. Línea recta con dirección de $162^{\circ}12'03''37$ y magnitud de 8,376m.02, del monumento número 138 al monumento 139, colocado en el Picacho de Matancillas, punto final de la divisoria donde se encuentra la colindancia de los Estados de Nuevo León y Tamaulipas, con el de San Luis Potosí, siendo la situación geográfica de este último monumento en la latitud de $23^{\circ}13'57''61+$ y en longitud de $0^{\circ}58'10''17$ W.

J. M. Rincón Gallardo, diputado vicepresidente.—M. A. Mercado, senador vicepresidente.—Ramón Prida, diputado secretario.—Carlos Flores, senador secretario.—Rúbricas.

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en el Palacio del Poder Ejecutivo Federal, en México, á 2 de mayo de 1908.—Porfirio Díaz.—Al C. Ramón Corral, Secretario de Estado y del Despacho de Gobernación.—Presente."

Y lo comunico á usted para su inteligencia y demás fines.

Libertad y Constitución. México, mayo 2 de 1908.—Corral.—Al

«Diario Oficial», mayo 2 de 1908.

NUMERO 254.

Mayo 2.—Secretaría de Instrucción Pública.—Declaración de propiedad literaria y artística á favor de Antonio Peñafiel, por la obra titulada «Ciudades coloniales y capitales de la República, Taxco y su capital Chilpancingo».

Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.
Una estampilla de cincuenta centavos, debidamente cancelada.

Ciudadano Ministro de Instrucción Pública y Bellas Artes:

El que suscribe tiene la honra de manifestar á usted que con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria y artística que le corres-

ponde á la obra titulada «Ciudades coloniales y capitales de la República, Taxco y su capital Chilpancingo»; para lo cual se envían á esa Secretaría dos ejemplares de que habla el citado Código en sus artículos 1,235 y 1,238, y otro para la Biblioteca de esa Secretaría.

México, 1^o de mayo de 1908.—Dr. Antonio Peñafiel.

Un sello que dice: «Secretaría de Estado y del Despacho de Instrucción Pública y Bellas Artes.—México.—Sección de Instrucción Secundaria, Preparatoria y Profesional».—Mesa 3^a

Se ha enterado el Presidente de la República, del escrito de usted fechado el 1^o del mes actual, en el que, con arreglo al artículo 1,234 del Código Civil, declara que se reserva el derecho de propiedad literaria y artística que le corresponde respecto de la obra titulada «Ciudades coloniales y capitales de la República, Taxco y su capital Chilpancingo»; declaración que desde luego se manda publicar en el *Diario Oficial*, sin perjuicio de incluirla también, en su oportunidad, en la noticia trimestral que ordena el citado Código.

Comunicolo á usted para su inteligencia, acusándole recibo de los tres ejemplares que acompaña de la obra mencionada, á los que ya se da la distribución correspondiente, esperando que se servirá remitir otro ejemplar para la Biblioteca de esta Secretaría, por ser necesario aprovechar los tres que ha enviado usted, en hacer los depósitos de ley, toda vez que se trata de propiedad artística y literaria.

Libertad y Constitución. México, 2 de mayo de 1908.—Por orden del Secretario: El Subsecretario, E. A. Chávez.—Al C. Dr. Antonio Peñafiel.—Presente.

Son copias. México, 2 de mayo de 1908.—Por orden del Subsecretario: El Jefe de la Sección, Alfonso Pruneda.

«Diario Oficial», mayo 21 de 1908.

NUMERO 255.

Mayo 2.—Secretaría de Comunicaciones.—Contrato celebrado con Salvador M. Cancino, representante de la Compañía Limitada de Minas y Ferrocarril «El Oro» (El Oro Mining and Railway Company Limited), reformando el de concesión relativo á la construcción del Ferrocarril de Yondésé á Toluca, fecha 8 de septiembre de 1904.

Secretaría de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas.—Sección 2^a
Una estampilla por valor de cinco pesos, debidamente cancelada.

CONTRATO celebrado conforme á la Ley sobre Ferrocarriles fecha 29 de abril de 1899, entre el C. Leandro Fernández, Secretario de Estado y del Despacho de Comunicaciones y Obras Públicas, en representación del Ejecutivo de la Unión, y el C. Lic. Salvador M. Cancino, representante de la Compañía Limitada de Minas y Ferrocarril «El Oro» (El Oro Mining and Railway Company Limited), concesionaria del Ferrocarril de Yondésé á Toluca, reformando el contrato de concesión relativo.

Artículo único. Para el 29 de septiembre de 1910 deberá la compañía terminar un tramo de ocho kilómetros sobre los doce que tiene ya construídos, y en cada uno de los años siguientes se terminarán, cuando menos, otros diez kilómetros, pero de manera que esté concluído el camino para el 29 de septiembre de 1913, quedando reformado únicamente en este sentido el artículo 3^o del contrato de concesión relativo, fecha 8 de septiembre de 1904.

México, mayo dos de mil novecientos ocho.—Leandro Fernández.—Salvador M. Cancino.

Es copia. México, mayo 2 de 1908.—Gilberto Montiel, subsecretario.

«Diario Oficial», mayo 15 de 1908.